

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-0880-2022.
ES

DECRETO N° **12853** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 001679-S-2022, de fecha 07 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 01 de junio de 2021, el suplemento por circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Liquin, Noelia Cristina. CUIL N°: 27-36226646-2, personal contratado en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Enfermera en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor en el Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado adicional a Enero/2022 percibiendo la agente Liquin el mismo en los haberes de julio 2022, por lo que se encuentra pendiente el pago por el periodo comprendido desde 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0880/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA SRA. LIQUIN NOELIA CRISTINA, SOLICITA PAGO DE SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos. Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

Cw

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA.



Ortiz
Dra. CECILIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12853

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy